

# PUBLICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
ESTADO MAYOR CONJUNTO  
Jefatura de Fuerza Región del Maule

EJEMPLAR N° 116/HOJA N° 13,  
JFR MAULE ASJUR (P) N.°6815/5218

Asume mando y dicta disposiciones  
que se indican.

TALCA, 15 JUL. 2021

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 1 DE LA JEFATURA DE FUERZA DE LA REGIÓN DEL MAULE

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 18 y 111 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en los artículos 122 y 123 del DFL N.º2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º18.700, “Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios”.
3. Lo dispuesto en la Ley N.º 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 285 de 24 de septiembre de 2020, del Ministerio de Defensa Nacional, que imparte normas de Comportamiento para las Fuerzas Armadas en Plebiscitos y Procesos Eleccionarios que indica.
5. La Resolución N.º7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
6. El Decreto Supremo N.º 196, del Ministerio de Defensa Nacional, de 24JUL2021, que “*Designa Jefes de Fuerzas Titulares y Reemplazantes para las elecciones primarias presidenciales y parlamentarias que se indican*”, publicado en el Diario Oficial el 09JUL2021, modificado por el Decreto N.º 253, de 01JUL2021, publicado en el Diario Oficial el 15JUL2021.
7. El Protocolo Sanitario para Elecciones Primarias Presidenciales 2021 más seguras, del Servicio Electoral de Chile, de fecha 14JUN2021.
8. El acuerdo del Consejo Directivo del Servicio Electoral, de fecha 16JUN2021, que dicta normas e instrucciones para el desarrollo de las elecciones primarias para la nominación de candidatos al cargo de Presidente de la República del 18JUL2021.
9. La Circular del Ministerio del Interior y Seguridad Pública N.º 44, de 08JUL2021 que “*Dicta disposiciones para el resguardo del Orden Público en la Elección Primaria a realizarse el día 18 de julio de 2021*”, publicada en el Diario Oficial el día 13JUL2021.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el DFL de “Vistos N.º2”, en su artículo 122, encarga a las Fuerzas Armadas y a Carabineros de Chile el resguardo del orden público ante un acto electoral o plebiscitario.
2. Que, en cumplimiento de sus funciones, los Jefes de Fuerza Regional dispondrán las medidas necesarias para el normal desarrollo del acto electoral, resguardando el orden público en sus zonas jurisdiccionales y en todos los locales de votación a su cargo.
3. Que, por otra parte, los Jefes de Fuerza deberán informar e impartir instrucciones a la ciudadanía que corresponda a cada zona jurisdiccional y emitir órdenes que estime necesarias, con el objeto que la población esté debidamente informada de estas instrucciones, así como de otras disposiciones que pueda emitir el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, si ello fuere necesario.
4. Que, por Decreto Supremo de “Vistos N.º6”, se designa como Jefe de Fuerza en la Región del Maule, para las elecciones primarias presidenciales y parlamentarias a realizarse el 18JUL2021, al GDB MARIO GREZ CASANUEVA.

## RESUELVO:

1. A partir de las 00:00 horas del 16JUL2021 y hasta el término de las funciones de los Colegios Escrutadores, asumo el mando de los efectivos de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile, acantonadas en la región del Maule, dispuestas para tal efecto por las respectivas instituciones y de otros efectivos de las fuerzas antes mencionadas, que lleguen a la zona o que específicamente se me subordinen para asegurar el mantenimiento del orden público en la zona jurisdiccional. Para lo anterior, establezco mi Puesto de Mando en calle 3 Oriente 2197, comuna de Talca.
2. Suspéndase los permisos para transportar explosivos y prohíbase el traslado de productos químicos, inflamables y corrosivos entre las 00:00 horas y las 24:00 horas del día 18JUL2021. En caso que dicha suspensión no pueda realizarse sin causar grave perjuicio, podrá eximirse de la misma, previa solicitud a esta Jefatura de Fuerza Regional.
3. Suspéndase los permisos para portar y transportar armas en toda la región del Maule, en el lapso comprendido entre las 00:00 horas del día viernes 16JUL2021 y las 24:00 horas del día martes 20JUL2021. Se eximen de esta suspensión a las empresas de transporte de valores.
4. Cúmplase con lo dispuesto en documentos de “Vistos 8 y 9”, en los términos y alcances ahí contenidos, para el desarrollo de las actividades de votación de los ciudadanos en las elecciones de gobernadores regionales en segunda votación, a realizarse el día 18JUL2021.

**PUBLICO**

EJEMPLAR N.º 16/HOJA N.º 3/3

*Este documento fue elaborado con la asesoría de la Capitán (OSJM) Daniella Villablanca Villarroel, asesor jurídico del Jefe de Fuerza de la Región del Maule.*

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE



MARIO GREZ CASANUEVA  
General de Brigada  
Jefe de Fuerza de la Región del Maule

**DISTRIBUCIÓN:**

1. DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DEL MAULE
2. GOBERNADOR REGIONAL DEL MAULE
3. DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE LINARES
4. DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CAUQUENES
5. DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CURICÓ
6. VII ZONA DE CARABINEROS DE CHILE
7. REGIÓN POLICIAL DEL MAULE
8. DIRECCIÓN REGIONAL SERVEL MAULE
9. COD
10. PME
11. COT
12. ESCART
13. R N°16 "TALCA"
14. CAPITANÍA DE PUERTO "CONSTITUCIÓN"
15. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
16. JEFATURA DE FUERZA REGIÓN DEL MAULE (Archivo)

16 Ejs. 3 Hjs.

JFRMAULE/ASJUR/CAPDVV